ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 018 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO

OBJETO	"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOLUD Y TECNOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
CARGO	SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
C.C.	NO. 18.391.685 de Calarcá Quindío.
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO
NIT.	890.000.400-2
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY DIANA HERRERA MORA
C.C	24.815.840 de Montenegro Quindío
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 31 de julio de 2024. No obstante, para efectos de supervisión del convenio tendrá un hasta el 31 de octubre, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios teniendo en cuenta el Sistema de Información – SIHO
ACTA DE INICIO:	VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN** mayor y domiciliado en Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía 18.391.685 de Calarcá, Quindío obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, quien ejerce el cargo de Secretario de Salud Departamental, según Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Salud Departamental, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del (01) de Enero de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. (04) del (01) de Enero de 2024; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente convenio de conformidad con el Estatuto General de Contratación, que otorga competencia y autoriza a los Gobernadores a celebrar contratos y convenios tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL NIVEL CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, en el que señala: "la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El

Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio" (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 modificado por el DECRETO No. 00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024, y quien para efectos del presente convenio en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra, **ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DE QUINDÍO,** identificado con Nro. NIT 890.000.400-2, representada legalmente por el (la) señor(a): **LEIDY DIANA HERRERA MORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.815.840 de Montenegro Quindío.; de acuerdo con el decreto al 052 del 05 de abril de 2024 expedido por la alcaldía de Montenegro y Acta de posesión 019 del 05 de abril de 2024,, y quien en adelante para efectos de este convenio se llamara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 018 DE 2023**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Departamento del Quindío y **ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DE QUINDÍO,** identificado con Nro. NIT. 890.000.400-2, representada legalmente por el (la) señor(a): **LEIDY DIANA HERRERA MORA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.815.840 de Montenegro Quindío, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024**,** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOLUD Y TECNOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". b)** Que conforme a las indicaciones de la señora; **LUISA ARCILA ARCILA Directora de Calidad y Prestación de Servicios de salud de la SSD** y el señor **EDGAR ARIAS CALLE -Profesional Universitario Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud,** en calidad de supervisor del convenio, indican lo siguiente; El 15 de marzo de 2024 se elaboraron por parte de esta dirección de calidad, los estudios previos y la distribución de recursos correspondientes para elaborar los convenios interadministrativos del Subsidio a la Oferta de la vigencia 2024 a realizarse por las siete doceavas de la vigencia con todas las E.S.E. del departamento, ya que desde el sector central en este primer semestre solo enviaron seis doceavas, que sumadas a la doceava de la vigencia anterior se establecieron siete doceavas, quedando pendiente el giro de las cinco doceavas faltantes.

En el mes de abril de 2024 se envió por parte de esta dirección, solicitud al Secretario de Salud y al área jurídica para que se elaboraran los convenios interadministrativos del Subsidio a la Oferta de la vigencia 2024, los cuales fueron debidamente legalizados el día 19 de abril de 2024.

Posteriormente para el día 14 de mayo de 2024 el Ministerio giró las cinco doceavas faltantes.

Subsiguientemente el día 17 de mayo de 2024, El Ministerio de Salud y Protección Social nos solicitó mediante correo electrónico la propuesta de distribución de las doceavas y la metodología que se utilizó para realizar tal distribución.

Finalmente, en reunión virtual sostenida con el funcionario John Alexander Baez Moreno funcionario de la Dirección de prestación de servicios y atención primaria, nos solicita que se elabore una nueva contratación con las E.S.E del departamento que contenga las doceavas en un solo convenio, ya que con la expedición de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 se introdujeron reformas que cambian sustancialmente las condiciones pactadas en los convenios ya suscritos de subsidio a la oferta con las E.S.E. del departamento.

Bajo las anteriores consideraciones y con los argumentos expuestos por el Ministerio en la reunión virtual del 17 de mayo de 2024, esta dirección de Calidad considera que se hace menester dar por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo los convenios interadministrativos que a continuación relaciono y una vez terminados y liquidados realizar una nueva contratación que cumpla con todos los parámetros señalados por el Ministerio en

su forma de pago, distribución de recursos que contengan las doceavas completas y que cumplan con los parámetros exigidos por la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024

c) Que la señora; **LUISA ARCILA ARCILA Directora de Calidad y Prestación de Servicios de salud de la SSD** y el señor **EDGAR ARIAS CALLE -Profesional Universitario Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud,** en calidad de supervisor del convenio del convenio en mención, dio el aval para la terminación del convenio referenciado y se adelantaron los trámites requeridos para terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024, el cual será hasta el día **22 de Mayo 2024. d)** Que entre las partes mencionadas anteriormente hemos convenido terminar anticipadamente el **Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y **ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DE QUINDÍO,** identificado con Nro. NIT. 890.000.400-2, representada legalmente por el (la) señor(a): **LEIDY DIANA HERRERA MORA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.815.840 de Montenegro Quindío se suscribió el día diecinueve (19) de Abril de 2024 en la plataforma SECOP II y veintidós (22) DE Abril de 2024 con fecha de inicio al **Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024**, descrito en la parte inicial de la presente acta.

2. Que el valor y forma de pago del convenio se estipuló o por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).** El Departamento realizará la transferencia de los recursos mensualmente previa la presentación del respectivo informe de actividades en cumplimiento de metas e indicadores por parte de la ESE, las cuales se realizarán así: la primera (01) transferencia por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($75.505.434)**,al mes de la suscripción del acta de inicio. La segunda (2) transferencia se realizará a los dos meses siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($75.505.434)**, un tercer pago a los tres meses siguientes a la suscripción del acta de inicio por valor de **DEICISEIS MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($16.359.510)** y un último pago se realizará con el acta de liquidación, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($8.808.968),** correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagara con la respectiva Acta de Liquidación del Convenio.

3. Que, mediante las indicaciones dadas por el ministerio de salud, se manifestó la imposibilidad de continuar con la ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024,** que cumplan con los parámetros exigidos por la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024.

4. Que, al evaluar entonces la pertinencia de esta solicitud, el Secretario De Salud Departamental, el Doctor **CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON**, encontró viable y procedente dar por terminado y anticipadamente de mutuo acuerdo el **Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024** dado que con ello, no se constituye perjuicio alguno para el Departamento del Quindío, ni se afecta el normal funcionamiento de la Secretaría.

5. Que, por lo anterior, en el desarrollo del presente convenio no se ha ejecutado transferencia alguna conforme a la fecha, por valor **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).**

6. Que resta un saldo a favor del Departamento del Quindío por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).,** los cuales deberán ser liberados por parte de la Secretaría de Salud, por medio de oficio dirigido a la oficina

de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, a favor del Departamento del Quindío.

7. El contratista se compromete a entregar al supervisor del convenio dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, tres (03) copias del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, con el fin de que las copias sean entregadas, una para el supervisor del contrato, otra para el expediente original de la secretaría jurídica y de contratación y la otra al área de contabilidad de la secretaría de hacienda; esto con el fin, de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

8 De conformidad con la cláusula vigésima "liquidación" del Convenio Interadministrativo No. 018 De 2024", se debe proceder a realizar la liquidación del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia (Q), a los 24 MAY 2024

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN
Secretario de Salud del Departamento del Quindío

LEIDY DIANA HERRERA MORA
Representante Legal
ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO
Contratista

Elaboro Componente Técnico: Edgar Arias Calle -Profesional Universitario Dirección de Calidad y Prestación de Servicios de Salud
Reviso Componente Juridico: Esteban Osorio Marin, Abogado Contratista Secretaria de Salud
Reviso: Luisa Arcila Arcila – Directora de Calidad y Prestación de Servicios de salud de la SSD. LAA.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

FECHA: MAYO 22 DE 2024

El suscrito CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 18.391.685 DE CALARCÁ QUINDÍO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, DE CONFORMIDAD CON ACTA DE POSESIÓN EL SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO NO. 001 DEL 01 DE ENERO DEL 2024 Y ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 4 DEL 1 DE ENERO DE 2024, QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 NUMERAL 3, LITERAL B) DE LA LEY 80 DE, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 715 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020" DECRETO 0653 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **N° 018 DE 2024**, EN ADELANTE SE DENOMINARA EL DEPARTAMENTO, IDENTIFICADO CON NIT. 890.001.639-1 DE UNA PARTE Y DE LA OTRA LA ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DE MONTENEGRO, LEIDY DIANA HERRERA MORA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.815.840 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO CON NIT NO. 890000400-2, HEMOS CONVENIDO LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.018 DE 2024, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

RAZÓN SOCIAL: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN: NIT NO. 890001639-1
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO. 13-22
CIUDAD DOMICILIO: ARMENIA
TELÉFONOS: 7 41 77 00

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Razón Social: ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA
Identificación: NIT Nro. 890000400-2
Dirección: KM. 1 VIA MONTENEGRO ARMENIA.
Ciudad Domicilio: MONTENEGRO
Teléfonos: (096) 7535102 EXT 101.
Representante Legal: LEIDY DIANA HERRERA MORA
Identificación: C.C 24.815.840

INFORMACION DEL CONVENIO

Clase de Contrato: Contrato Interadministrativo de Subsidio a la Oferta

NUMERO: No. 018 DE2024

Objeto del Contrato: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGIA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"

Certificado Disponibilidad Presupuestal: No. 1761 de 10-04-2024

Valor: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).

Registro Presupuestal: No. 2465 de 22-04-2024

Valor: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).

Valor total del contrato: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).

Fecha de firma del Contrato: 22-04-2024

Fecha de Legalización: 22-04-2024

Fecha de Iniciación: 22-04-2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 31 de julio de 2024, fecha en la cual se debe realizar el desembolso de la totalidad de los recursos que corresponden al departamento. No obstante, para efectos de supervisión del convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios teniendo en cuenta el Sistema de Información – SIHO

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 31 de julio de 2024

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El 15 de marzo de 2024 se elaboraron por parte de esta dirección de calidad, los estudios previos y la distribución de recursos correspondientes para elaborar los convenios interadministrativos del Subsidio a la Oferta de la vigencia 2024 a realizarse por las siete doceavas de la vigencia con todas las E.S.E. del departamento, ya que desde el sector central en este primer semestre solo enviaron siete doceavas, quedando pendiente el giro de las cinco doceavas faltantes.

En el mes de abril de 2024 se envió por parte de esta dirección, solicitud al Secretario de Salud y al área jurídica para que se elaboraran los convenios interadministrativos del Subsidio a la Oferta de la vigencia 2024, los cuales fueron debidamente legalizados el día 19 de abril de 2024.

Posteriormente para el día 14 de mayo de 2024 el Ministerio giró las cinco doceavas faltantes

Subsiguientemente el día 17 de mayo de 2024, El Ministerio de Salud y Protección Social nos solicitó mediante correo electrónico la propuesta de distribución de las doceavas y la metodología que se utilizó para realizar tal distribución.

Finalmente, en reunión virtual sostenida con el funcionario John Alexander Baez Moreno funcionario de la Dirección de prestación de servicios y atención primaria, nos solicita que se elabore una nueva contratación con las E.S.E del departamento que contenga las doceavas, ya que con la expedición de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 se introdujeron reformas que cambian sustancialmente las condiciones pactadas en los convenios ya suscritos de subsidio a la oferta con las E.S.E. del departamento.

Bajo las anteriores consideraciones y con los argumentos expuestos por el Ministerio en la reunión virtual del 17 de mayo de 2024, esta dirección de Calidad considera que se hace menester dar por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo los convenios interadministrativos que a continuación relaciono y una vez terminados y liquidados realizar una nueva contratación que cumpla con todos los parámetros señalados por el Ministerio en su forma de pago, distribución de recursos que contengan las doceavas completas y que cumplan con los parámetros exigidos por la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024.

Razón por la cual no se pudo ejecutar el contrato y conllevo a que se suscribiera una acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del convenio.

2. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($176.179.346).

Valor final Ejecutado: cero -0-

Forma de Pago: El Departamento realizará la transferencia de los recursos mensualmente previa la presentación del respectivo informe de actividades en cumplimiento de metas e indicadores por parte de la ESE, las cuales se realizarán así: la primera (01) transferencia por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($75.505.434),**al mes de la suscripción del acta de inicio. La segunda (2) transferencia se realizará a los dos meses siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($75.505.434), un tercer pago a los tres meses siguientes a la suscripción del acta de inicio** por valor de **DEICISEIS MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($16.359.510)** y un último pago se realizará con el acta de liquidación, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($8.808.968),** correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagara con la respectiva Acta de Liquidación del Convenio.
El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación.

Relación pagos realizados: cero -0-

Saldo a favor del Departamento: $176.179.346.

3. GARANTÍAS

En virtud de lo establecido en los documentos y estudios previos y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hará necesario la constitución de garantías por parte del contratista.

4. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Contadora, de la ESE Hospital Roberto Quintero Villa, presentó certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley, por lo cual la ESE se encuentra al día y a paz y salvo por los conceptos de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (SENA, Caja, Compensación, I.C.B.F, ARP, PENSION Y EPS),de los empleados de la ESE Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), y los aportes parafiscales, para el periodo que se está cobrando.

5. OBLIGACIONES PENDIENTES

LAS PARTES DECLARAN que por motivos ajenos a la voluntad de cada una de las partes no se pudo ejecutar el convenio señalado Y SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, SE PROCEDIO A DARLOS POR TERMINADOS DE MANERA ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO EN FECHA 22 DE MAYO DE 2024, SOLICITANDOSE EN ESTA LA LIBERACION TOTAL DEL RECURSO.

En este estado la E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO. Declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al convenio de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretaria de Salud Departamental

LEIDY DIANA HERRERA MORA
Representante Legal

EDGAR ARIAS CALLE
P.U. Supervisor.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Marta Cecilia Rodriguez Herrera	Revisado por: Néstor Fabián Quintero Orozco	Aprobado por: Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho